

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio de 2023. A Despacho el presente proceso para que se sirva fijar fecha de audiencia.

  
JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 17001-31-10-006-2022-00378-00**

Como la contestación de la demanda fue allegada dentro del término previsto en el inciso quinto del artículo 391 del CGP, y reúne las exigencias prevista en el 96 del mismo código, se da curso a la contestación de la demanda.

Una vez realizada la visita social por parte del Centro de Servicios se fijará fecha para audiencia y se decretarán pruebas.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 el 26 de mayo de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretario</p>
--